



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

**MODIFICACIÓN No. 2
OTROSÍ- ADICIÓN - PRORROGA
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 3943 DE 2022**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado CONVENIO, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

- 1. PRORROGAR** el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 3943-2022, en **Cincuenta y un (51) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **treinta y uno (31) de enero de 2023, hasta el día Veintidós (22) de marzo de 2023.**
- 2. REDISTRIBUIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS** del Convenio de Asociación No 3943-2022, por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS (\$899.322) M/CTE**, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con los Certificados de Registro Presupuestal No. 10844 del 17 de julio de 2022 y 20961 del 24 de diciembre de 2022, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente y en la modificación N°1 del convenio y que serán redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo.
- 3. ADICIONAR el VALOR** del Convenio de Asociación No. 3943-2022, en la suma **DOSCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$207.252.343) M/CTE**, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$180.192.627) M/CTE** que corresponde al 86,94% y por parte del asociado, este aporta un valor de **VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$27.059.716) M/CTE**, que corresponden al 13,06 %, de los cuales la totalidad es aportada en especie.

La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4500 del 17 de enero de 2023.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



	Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
	7771 CDP No. 4500	17/enero/2023	\$180.192.627
4.	<p>MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$944.636.251) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$820.179.399) M/CTE correspondiente al 86,82% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$124.456.852) M/CTE correspondiente al 13,18%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.</p>		
5.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – Documentos del Convenio de Asociación No. 3943-2022, incorpórese la estructura de costos de la presente modificación, la cual registrará a partir del 31 de enero de 2023, y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, no incluye ningún ajuste y fue calculada con los precios unitarios de referencia de la estructura de costos del proceso SDIS-DCT092-004-2022 y con la cual se adjudicó el convenio 3943-2022, dichos valores fueron viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización mediante los siguientes memorandos: Para costos Fijos se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I2022003893, del 29 de enero de 2022, Memorando I2022006259 del 18 de febrero de 2022, Memorando Rad I2022005395 del 11 de febrero de 2022, Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022011906 del 04 de abril de 2022 ; así como la Resolución de Honorarios 2714 del 31 de diciembre de 2021 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2022 para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social” y la Circular No. 2021100000225 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2022” de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; para los costos variables se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorandos: Memorando Rad I202208215 del 04 de marzo de 2022, Memorando Rad I2022010377 de fecha 23 de marzo de 2022, Memorando rad I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022 y para costos por realización se tomaron los valores viabilizados mediante los Memorando Rad I2022005395 de fecha 11 de febrero de 2022, Memorando No. I2022011906 de fecha 4 de abril de 2022, los valores unitarios de referencia se encuentran descritos en el numeral 4.2 Estudio de mercado del documento estudio previo el cual hace parte integral del convenio en comento, de otra parte, se incluye la estructura de costos que incluye la adición y redistribución de los valores no ejecutados, la cual hace parte integral de esta modificación y los cuales fueron certificados por el equipo de apoyo a la supervisión de la subdirección para la discapacidad.</p>		
6.	<p>El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>		

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

7.	Que EL ASOCIADO , a través de su Representante Legal, manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/as en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal señaladas en la Constitución Política, en la Ley, en el decreto 2463 del 08 de septiembre de 1981 y además que no existe conflicto de intereses de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 del 2002.
8.	Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311

